

ANEXO III

Autorización para solicitar datos a la AEAT

Las personas abajo firmantes **autorizan** a la Consejería de Educación y Cultura a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria en relación con el criterio de las rentas anuales *per cápita* de la unidad familiar a que se refiere el artículo 84.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 8 de la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias.

La presente autorización se otorga a los efectos de garantizar la objetividad en el proceso de elección de centro educativo sostenido con fondos públicos, y en aplicación de lo dispuesto en la normativa sobre interoperabilidad entre administraciones públicas, por la que se permite previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: El ejercicio anterior en dos al año en el que se presenta la solicitud de admisión, en este caso ejercicio 20--__,

MENOR SOLICITANTE DE PLAZA ESCOLAR EN CENTRO EDUCATIVO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS

NOMBRE Y APELLIDOS

REPRESENTANTES LEGALES QUE PRESTAN AUTORIZACIÓN O EN SU CASO ALUMNO/A

PARENTESCO CON LA PERSONA SOLICITANTE (NINGUNO SI SE TRATA DE ALUMNADO)	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

....., a..... de de 20..

La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Cultura.

Nota informativa:

En el caso de que no exista obligación de declarar, deberá presentar igualmente la presente autorización y certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento, de cada uno de los sujetos de la unidad familiar, relativo a las rentas y al número de miembros de la unidad familiar en el ejercicio fiscal correspondiente.